



25 - 20.000

AUTO
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 875-2016
DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS
NIT: 24.234.645

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 6224 de fecha 01 de diciembre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante **Resolución No. 049 del 25 de Mayo de 2017**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **875-2016** a cargo de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645**.

Que la Resolución No. 049 del 25 de Mayo de 2017 quedó ejecutoriada el día 01 de Septiembre de 2017.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 26 de Septiembre de 2017	\$	97.148.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	589.808.00



25 – 20.000

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. **875-2016**, tramitado en contra de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645**.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 26 de Septiembre de 2017	\$	97.148.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	589.808.00

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Carolina Cristancho Moreno.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



25 - 20.000

Bogotá D.C

Señor

CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS

Calle 5 No. 7 - 70 Casa de Gobierno - Parque Principal
Zipaquirá - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-523471-2500

"CORREO CERTIFICADO"

~~Fecha: 2017-09-27 09:57:13~~

Enviar a: CLAUDIA MARCELA BATAJAS

No. Folios: 2

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 875-2016

DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS

NIT: 24.234.645

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del **Auto de fecha del 26 de Septiembre de 2017**, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.

Proyecto: Carolina Cristancho Moreno.



Carrera 69 No. 25B - 44 Piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



SECRET
CONFIDENTIAL

MEMORANDUM

TO: [Illegible]
FROM: [Illegible]
SUBJECT: [Illegible]

1. [Illegible]
2. [Illegible]
3. [Illegible]

4. [Illegible]
5. [Illegible]
6. [Illegible]

7. [Illegible]
8. [Illegible]
9. [Illegible]

10. [Illegible]

11. [Illegible]
12. [Illegible]
13. [Illegible]

14. [Illegible]
15. [Illegible]
16. [Illegible]

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
BOGOTÁ
Dirección: CALLE 53 Nº 6-11

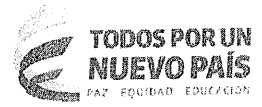
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN832503916CO - 20.000

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CLAUDIA MARCELA BARAJAS
BARAJAS JUR 523471
Dirección: CALLE 5 Nº 7-70 CASA DE
GOBIERNO PARQUE PRINCIPAL
Ciudad: ZI PAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA
Código Postal: 250252192
Fecha Pre-Admisión:
20/09/2017 14:26:53
Por Encargamiento de cargo DUEFADU del 20/09/2017
Por Encargamiento de cargo DUEFADU del 20/09/2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico



BOGOTÁ D.C.

Señor
CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS
Calle 5 No. 7 – 70 Casa de Gobierno – Parque Principal
Paquirá - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. S-2017-523471-2500
CORREO CERTIFICADO
Fecha: 2017-09-27 09:37:15
Enviar a: CLAUDIA MARCELA BATAJAS
No. Folios: 2

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 875-2016
DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS
NIT: 24.234.645

Apreciados señores:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del **Auto de fecha del 26 de Septiembre de 2017**, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo de la referencia en contra de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645** adelantado por esta oficina, a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este Despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

FLOR DE MARIA CAGUASANGO VILLOTA
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (01) folio.
Proyecto: Carolina Cristancho Moreno.

Carrera 69 No. 25B – 44 Piso 4 Edificio WBP
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a date.

Handwritten text, possibly a name.

Handwritten text, possibly a name.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a name or title.

Handwritten text, possibly a name.

Handwritten text, possibly a name or title.



25 - 20.000

**AUTO
 POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
 No. 875-2016**
DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS
NIT: 24.234.645

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 837 del Estatuto Tributario, artículo 38 y siguientes de la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 6224 de fecha 01 de diciembre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF Regional Cundinamarca.

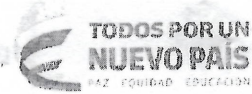
CONSIDERANDO

Que dado que a la fecha, la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante **Resolución No. 049 del 25 de Mayo de 2017**, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro administrativo coactivo No. **875-2016** a cargo de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645**.

Que la Resolución No. 049 del 25 de Mayo de 2017 quedó ejecutoriada el día 01 de Septiembre de 2017.

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 26 de Septiembre de 2017	\$	97.148.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	589.808.00



25 - 20.000

En mérito de lo expuesto la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. **875-2016**, tramitado en contra de **CLAUDIA MARCELA BARAJAS BARAJAS** identificado con el número de **NIT 24.234.645**.

Deuda a Capital	\$	492.660.00
Intereses al 26 de Septiembre de 2017	\$	97.148.00
Notificaciones	\$	0
Costas Procesales	\$	0
Total	\$	589.808.00

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el termino de tres (03) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

FLO

VILLOTA

Proyectó: Carolina Cristancho

472 Motivos de Devolución

Desconocido	1	2	No Existe Número
Rehusado	1	2	No Reclamado
Cerrado	1	2	No Contactado
Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor			

Fecha 1: DIA MES AÑO < > D

Nombre del distribuidor: **MOORENO**

Centro de Distribución: **C.C. 11.523.993**

Observaciones: **NO trabaja aquí NO la conozco**

Fecha 2: DIA MES AÑO < > R D

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

el mundo